

ENASUR,S.A.

Resolución de Adjudicación No. 042- 23
JUNTA DIRECTIVA DE ENA SUR, S.A.

Licitación por Mejor Precio No. 022-23

“SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE
REJUVENECEDOR A CARPETA ASFALTICA DEL
TRAMO MARINO - CORREDOR SUR”

CONSIDERANDO

Que el día 28 de junio de 2023, se realizó el acto de apertura de propuestas de la mencionada licitación, cuyo precio de referencia es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 USD\$365,000.00**), con la participación de tres (3) empresas; tal como se describe a continuación:

	EMPRESAS O CONSORCIOS	MONTO OFERTADO USD \$
1	CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.	288,295.70
2	SESJO, S.A.	343,762.60
3	ANCHOR INFRAESTRUCTURA, S.A.	366,627.32

Que la Comisión Verificadora encargada de examinar las propuestas entregó el informe correspondiente con fecha de 21 de julio de 2023, recomendando adjudicar a la empresa **CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.**, la mencionada licitación, ya que la misma cumplió con todos los requisitos mínimos obligatorios y exigencias del Pliego de Cargos, así como la mejor oferta.

Que el día 21 de septiembre de 2023, los directores de la Junta Directiva de las Concesionarias presentes aprobaron la Adjudicación del mencionado Procedimiento de Selección de Contratista, a la empresa **CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.**, por el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 70/100 (\$USD288,295.70)**, y a su vez, autorizaron al Gerente General o a cualquiera de los directores a suscribir el respectivo contrato.

En consecuencia, se resolvió con el voto favorable de los directores presentes lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el acto de selección de contratista por Mejor Precio No.022-23 “SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE REJUVENECEDOR A CARPETA ASFALTICA DEL TRAMO MARINO - CORREDOR SUR”, a la empresa **CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.**, por el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 70/100 (\$USD288,295.70)**.

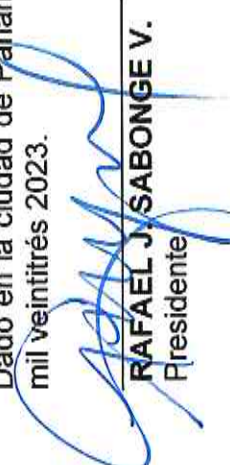
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General o a cualquiera de los directores de la sociedad para que suscriba el contrato correspondiente al acto.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR, que, en contra de la presente Resolución, podrá interponerse recurso de apelación ante la Junta Directiva dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de su notificación y sustentándolo dentro del mismo término.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, Pliego de Cargos de la Licitación por Mejor Precio No. 022-23 y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés 2023.


RAFAEL J. SABONGE V.
Presidente


JORGE LUIS ALMENGOR
Secretario